



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00370-00
Demandantes	Carlos Andrés Gallo Moreno y otro
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora y reconoce personería

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional constituyó apoderado judicial.

La parte actora informa que el demandante le fue fijado fecha y hora para la valoración por parte de la Junta Médico Laboral para el 11 de febrero del año en curso.

2. CONSIDERACIONES

Se tendrá a la abogada Nadia Melissa Martínez Castañeda como apoderada judicial de la entidad demandada. Conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que ya paso la fecha que se había fijado para la valoración al señor Carlos Andrés Gallo Moreno por parte de la Junta Médico Laboral, se requerirá al demandante a fin de que informe el estado actual de la misma y si fue valorado o no el señor Gallo Moreno.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener como apoderada de la Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, a la abogada Nadia Melissa Martínez Castañeda identificada con la C.C. 52.850.773 y portadora de la T.P. 150.025 conforme el poder visible a folio 194.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de cinco días a fin de que informe si el pasado 11 de febrero de 2019 le fue realizada la valoración por parte de la Junta Médico Laboral y caso afirmativo informar la fecha probable de entrega de los resultados de la valoración.

En caso contrario, informar las razones de las cuales no se pudo llevar a cabo la misma e informar las actuaciones tendientes a la realización de la valoración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario